



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2704 (Original 1426)

Sancionada el 21/09/1951, Promulgada el 20/03/1952
Publicada en Boletín Oficial N° 4163 del 1° de abril de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a aprobar el otorgamiento de una concesión de agua pública con un caudal de un mil sesenta y nueve litros por segundo, a derivar del Río San Francisco, con carácter temporal y eventual para irrigar dos mil treinta y siete hectáreas del inmueble denominado “Yuchán”, catastro N° 2015, ubicado en el Partido de Ramaditas, Departamento de Orán de propiedad del señor Rafael Rebollo.

Art. 2°.- Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a otorgarse, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, las responsabilidades legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3°.- La concesión a otorgarse, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiún días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ARMANDO CARO – Antonio Martina Fernández – Rafael Palacios – Armando Falcón

POR TANTO

Salta, Marzo 20 de 1952.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA - Ricardo J. Durand

